

PROGRAMA SÉNECA 2008
Acciones de la Consejería de Sanidad
BECAS DE FORMACIÓN INVESTIGADORA EN PROYECTOS DE
XENOTRASPLANTE DE ÓRGANOS.

BASES

PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para la concesión de becas de investigación científica asociadas a proyectos o líneas de investigación en materia de xenotrasplante de órganos que se encuentran en desarrollo en los Servicios de Trasplantes de la Región de Murcia.

Las solicitudes a este Programa podrán presentarse a cualquiera de las siguientes modalidades:

- A. Becas de formación investigadora de nueva adjudicación.
- B. Becas de renovación.

La presente convocatoria forma parte la Línea de Actuación I (Formación de jóvenes investigadores y tecnólogos), en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010 (Eje de Actuación 2 - Murcia Capital Humano).

SEGUNDA. DESTINATARIOS.

Podrán optar a las becas los licenciados o diplomados que acrediten la titulación y experiencia establecida para cada una de las becas según la relación establecida en la base siguiente.

TERCERA. TEMAS DE APLICACIÓN.

Las solicitudes de nueva adjudicación deberán venir referidas al siguiente tema:

BECAS

Código	Línea de aplicación	Titulación y experiencia exigida	Dotación
SN/1/FS/08	Xenotrasplante de órganos	Veterinaria. Experiencia en Primatología	14.424 €
SN/2/FS/08	Xenotrasplante de órganos	Ciencias Biomédicas (Medicina, Biología, Química, Bioquímica, Farmacia y Veterinaria), Trabajo Social, Estadística y Psicología	10.818 €

Los interesados podrán recabar información complementaria sobre estos proyectos y los Centros de Investigación donde se desarrollan dirigiéndose a la Oficina

Regional de Trasplantes Tlf. 968369371/968366190, Consejería de Sanidad, Ronda de Levante 11, 30008 Murcia, E -mail: ramirezp@arrixaca.huva.es

CUARTA. DURACIÓN.

La duración de las becas será de doce meses ininterrumpidos, a contar desde la fecha de su incorporación, pudiendo ser renovadas anualmente hasta un máximo de cinco años consecutivos, en función del programa de trabajo, la evaluación científica y las disponibilidades presupuestarias. En la modalidad de renovación los periodos disfrutados anteriormente se incluirán para el cómputo de los cinco años.

QUINTA. DOTACIÓN Y PAGO.

La dotación de las becas será la establecida para cada una de ellas en la base tercera. Estas cantidades estarán sometidas a las retenciones establecidas legalmente. Adicionalmente, la Fundación Séneca suscribirá a favor del becario un seguro de accidentes corporales.

El abono de las becas se realizará mensualmente en la cuenta designada por el solicitante.

Para proceder al primer pago, deberá presentarse a la Fundación Séneca una certificación del responsable del grupo de investigación acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que ésta se produzca.

Transcurridos los seis primeros meses de disfrute de la beca, el pago de las mensualidades siguientes se producirá previo informe favorable del Coordinador Regional de Trasplantes, que valorará la evolución y desarrollo de las tareas de investigación.

Asimismo, previa solicitud, podrán satisfacerse, total o parcialmente, los gastos de matriculación en cursos de tercer ciclo, en los casos en que los adjudicatarios no se encuentren exentos del pago.

SEXTA. REQUISITOS.

Para acceder a las becas convocadas será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, en el momento de solicitar la beca.

2. Estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. Estar en posesión de la titulación y especialidad requeridas para cada una de las becas en la base tercera. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acreditarse la convalidación o reconocimiento de los mismos a la fecha de la solicitud.

SÉPTIMA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
- b) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
- c) Anexo "currículum vitae del solicitante": Este archivo incluirá el modelo normalizado de currículum vitae que figura incorporado a la convocatoria.

Además deberá aportarse con anterioridad al cierre de la convocatoria una certificación académica oficial original o fotocopia compulsada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, haciendo constar expresamente que las materias cursadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y consignándose **la nota media**. El candidato deberá indicar en el momento de solicitar dicha certificación que esta será aportada con el objeto de concurrir a una convocatoria de beca de investigación.

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

<http://www.f-seneca.org>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.



Las solicitudes de ayudas a la presente convocatoria podrán presentarse desde el día 16 hasta las 14:00 horas del 24 de julio de 2008.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

NOVENA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.-

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función de los siguientes criterios: expediente académico, curriculum vitae del solicitante y la adecuación del mismo a las necesidades del proyecto investigador.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos apoderados, dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas.

Durante los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación tendrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica y las causas motivadas de exclusión o denegación de las propuestas. La estimación de las alegaciones contenidas en el ejercicio del derecho de réplica podrá dar lugar a la modificación de la resolución impugnada.

Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación. En caso de la réplica se fundamente en la disconformidad motivada con el resultado de la evaluación científico-técnica realizada, la Fundación remitirá la propuesta a otro evaluador experto, que emitirá nuevo informe. Si éste confirmase la evaluación desfavorable de la propuesta, ésta se tendrá por definitiva. En caso de discrepancias significativas con la primera evaluación, la Fundación remitirá la propuesta a un tercer evaluador, cuya evaluación

será dirimente. En caso de que la réplica se fundamente en razones distintas, será resuelta directamente por la Fundación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de las becas quedarán atendidados a las siguientes obligaciones:

- b) Incorporarse al Centro de aplicación, para becarios de nueva adjudicación, en la fecha establecida, salvo aplazamiento autorizado, y acreditar esta circunstancia mediante la certificación expresada en la base quinta. Los efectos jurídicos y económicos de la ayuda se producirán desde aquella fecha. El becario deberá permanecer en dicho Centro durante el desarrollo de la beca. Cualquier cambio de centro o ausencia temporal del mismo deberá ser autorizada previamente por la Fundación Séneca.
- c) Hacer constar la financiación de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, a través de las acciones de la Consejería de Sanidad (Unidad de Coordinación de Trasplantes), en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca, incluida la tesis doctoral.
- d) Cumplir con aprovechamiento las funciones que se le asignen dentro del proyecto de investigación.
- e) Remitir a la Fundación Séneca en los plazos que ésta establezca informes de seguimiento sobre su actividad académica e investigadora, con el VºBº del Director del proyecto.
- f) Si como resultado del desarrollo del proyecto se hubiesen realizado publicaciones, se remitirá copia o separata de los mismos a la Fundación Séneca. Si hubiera dado lugar a patentes, se documentarán éstas debidamente.
- g) Los becarios deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute de la beca una memoria final en la que se expresen las tareas desarrolladas en el proyecto, objetivos alcanzados, publicaciones y otros resultados de la investigación, con el visto bueno del Director del proyecto o responsable del programa de estudios.

La percepción de las dotaciones económicas y la renovación de las becas estarán condicionadas al cumplimiento de estos requisitos y al resultado de las evaluaciones periódicas.

El incumplimiento de las normas de la presente convocatoria, la inadecuación del gasto realizado o la evaluación negativa sobre el aprovechamiento del becario podrán determinar la revocación de la beca, debiendo el interesado reintegrar las cantidades correspondientes.

UNDÉCIMA. DEDICACIÓN.-

La dedicación al proyecto será exclusiva.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.-

Las becas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles, con carácter general, con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada.

El Centro de Aplicación y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

La concesión de la beca no supone ninguna relación contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y la Consejería de Sanidad, la Fundación Séneca, centros de investigación, ni compromiso de incorporación a estos centros u organismos.

DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la Fundación Séneca en la fecha establecida en la base octava.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas, serán además, comunicadas individualmente a los solicitantes mediante correo electrónico.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

DECIMOCUARTA. SEGUIMIENTO.-

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca, así como la de las condiciones de desarrollo de la misma, incluidas su interrupción o suspensión y la alteración del programa de trabajo previsto, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. La modificación no autorizada podrá suponer la revocación o minoración de la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la beca.

DECIMOQUINTA.- RENOVACIÓN.-

Para la renovación de las becas adjudicadas en años anteriores los solicitantes deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
- b) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
- c) Anexo "memoria de la actividad": Este archivo incluirá bs datos relativos a la actividad realizada y por realiza;

Se solicitará a Coordinación de Transplantes informe sobre el rendimiento del becario y los resultados obtenidos en la anualidad.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición n.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOSÉPTIMA. ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, 15 de julio de 2008